

**GRITA  
MÉXICO**

LIGA  
**BBVA**   
SUB 18



REGLAMENTO DE COMPETENCIA  
2021 - 2022

Índice	Pág.
<b>Capítulo I</b> Introducción	<b>04</b>
A. Aplicación del Reglamento	04
B. Participantes	04
<b>Capítulo II</b> Sistema de Competencia	<b>05</b>
A. Sistema de Competencia	05
B. Fase de Calificación	05
C. Fase Final	06
D. Procedimiento para el Lanzamiento de Tiros Penales	08
E. Lanzamiento de Tiros Penales en la Competencia de Fuerzas Básicas	09
<b>Capítulo III</b> Registros	<b>11</b>
A. Fechas de Inscripción	11
B. Requisitos	14
C. Cuerpo Técnico	20
<b>Capítulo IV</b> Jugadores	<b>23</b>
A. Extranjeros	23
B. Regla de Mayores y de Menores	23
C. Carnet Único	23
D. Alineación de Jugadores	24
<b>Capítulo V</b> Uniformes	<b>26</b>
A. Registro de Uniformes	26
B. Números en la Camiseta	26
<b>Capítulo VI</b> Balones	<b>28</b>
A. Características	28
<b>Capítulo VII</b> Partidos Oficiales	<b>29</b>
A. Fechas y Horarios	30
B. Cambio de Horario, Fechas y Estadio	31
C. Suspensión de Partidos	31
D. Incomparecencias y Retiros	33



<b>Capítulo VIII</b> Estadios y Terrenos de Juego	<b>35</b>
A. Especificaciones	35
B. Obligaciones de los Clubes locales	35
<b>Capítulo IX</b> Árbitros	<b>38</b>
<b>Capítulo X</b> Generalidades de la Competencia	<b>39</b>
A. De la Premiación	39
<b>Capítulo XI</b> Apartado Especial de Sanciones	<b>40</b>
A. Órgano Competente	40
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>41</b>



## CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

### A. Aplicación del Reglamento

#### ARTÍCULO 1

El presente Reglamento es aplicable para la Temporada 2021 - 2022, que incluye los Torneos Apertura 2021 (en adelante: Torneo Apertura 2021) y Clausura 2022 (en adelante: Torneo clausura 2022) de la competencia de Fuerzas Básicas categoría Sub 18 de los Clubes que conforman la LIGA MX (la Liga) y, que es de observancia obligatoria para estos Clubes.

### B. Participantes

#### ARTÍCULO 2

Participan los 18 equipos filiales de los Clubes de la LIGA MX con Jugadores mexicanos que hayan nacido el 1º de enero de 2003 o después de esa fecha.

LIGA BBVA SUB 18		CLUBES PARTICIPANTES TEMPORADA 2021 - 2022	
	<b>América</b> CDMX		<b>Gallos Blancos de Querétaro</b> Querétaro, Qro.
			<b>Puebla</b> Puebla, Pue.
	<b>Atlas</b> Guadalajara, Jal.		<b>Guadalajara</b> Guadalajara, Jal.
			<b>Rayados de Monterrey</b> Monterrey, N.L.
	<b>Club Atlético de San Luis</b> San Luis Potosí, S.L.P.		<b>León</b> León, Gto.
			<b>Santos Laguna</b> Torreón, Coah.
	<b>Club Tijuana</b> Tijuana, B.C.		<b>Mazatlán, F.C.</b> Mazatlán, Sin.
			<b>Tigres de la U.A.N.L.</b> Monterrey, N.L.
	<b>Cruz Azul</b> CDMX		<b>Necaxa</b> Aguascalientes, Ags.
			<b>Toluca</b> Toluca, Edo. Méx
	<b>FC Juárez</b> Cd. Juárez, Chih.		<b>Pachuca</b> Pachuca, Hgo.
			<b>Universidad Nacional</b> CDMX





## CAPÍTULO II SISTEMA DE COMPETENCIA

### A. Sistema de la Competencia

---

#### ARTÍCULO 3

La competencia de los Torneos Apertura 2021 y Clausura 2022 se desarrollará en dos Fases, a saber:

**Fase de Calificación**, que se integra por las 17 Jornadas del Torneo; y

**Fase Final**, que se integra por los partidos de Cuartos de Final, Semifinal y Final.

### B. Fase de Calificación

---

#### ARTÍCULO 4

En la Fase de Calificación se observará el Sistema de Puntos, apareciendo en los calendarios de juego primero el nombre del Club local seguido del nombre del Club visitante.

La ubicación en la Tabla General de Clasificación, estará sujeta a lo siguiente:

- 4.1. Por juego ganado se obtendrán tres puntos.
- 4.2. Por juego empatado se obtendrá un punto.
- 4.3. Por juego perdido cero puntos.
- 4.4. El ganador en serie de penales se le otorgará un punto extra. (Únicamente en el Torneo Sub 18).

#### ARTÍCULO 5

En la Fase de Calificación participan los 18 Clubes filiales de la LIGA MX. En cada Torneo juegan todos contra todos durante las 17 Jornadas respectivas, a un solo partido.

#### ARTÍCULO 6

Para determinar los lugares que ocuparán los Clubes que participen en la Fase Final de cada uno de los Torneos de la Categoría Sub 18 se tomará como base la Tabla General de Clasificación, al término de cada uno de los Torneos correspondientes.

El orden de los Clubes al final de la Fase de Calificación de cada Torneo corresponderá a la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos y se presentará en forma descendente.

Si al finalizar las Jornadas correspondientes de cada Torneo, según la categoría de que se trate, dos o más Clubes estuviesen empatados en puntos, su posición en la Tabla General de Clasificación será determinada atendiendo a los siguientes criterios de desempate:

- 6.1 Mejor diferencia entre los goles anotados y recibidos.



- 6.2 Mayor número de goles anotados.
- 6.3 Mayor número de goles anotados como visitante.
- 6.4 Marcadores particulares entre los Clubes empatados.
- 6.5 Tabla Fair Play.
- 6.6 Sorteo.

Por Tabla Fair Play se entenderá el sistema de puntos sobre el cual se contabiliza el número de tarjetas amarillas y rojas, de conformidad con lo siguiente:

Primera tarjeta amarilla	1 punto
Segunda tarjeta amarilla (roja indirecta)	3 puntos
Tarjeta roja directa	3 puntos
Una tarjeta amarilla y una tarjeta roja directa	4 puntos

La Tabla Fair Play se publicará en el sitio web oficial de la LIGA MX al final de cada Jornada.

## ARTÍCULO 7

Participan automáticamente en la Fase Final de la categoría Sub 18, en los Torneos Apertura 2021 y Clausura 2022, los 8 primeros Clubes de la Tabla General de Clasificación de cada Torneo al término de la Jornada 17.

## C. Fase Final

---

## ARTÍCULO 8

Los ocho Clubes calificados para la Fase Final de cada Torneo serán reubicados de acuerdo con el lugar que ocupen en la Tabla General de Clasificación al término de la Jornada 17, correspondiéndole el puesto número uno al Club mejor clasificado, y así sucesivamente hasta el número ocho. Los partidos correspondientes a la Fase Final se desarrollarán a visita recíproca, en las siguientes etapas:

- a. Cuartos de Final.
- b. Semifinales.
- c. Final.

En las oficinas de la Liga, los lunes previos a los partidos correspondientes a los Cuartos de Final, Semifinal y Final, se llevará a cabo una reunión vía videoconferencia o llamada telefónica con los representantes de los Clubes calificados para determinar los siguientes puntos:

- a) Día y horario de los partidos correspondientes.
- b) Uniformes que utilizarán los Clubes como Local y Visitante.
- c) Compra, venta e intercambio de boletos para familiares y Directiva.
- d) Asuntos Generales.

La LIGA MX hará constar los Acuerdos que en esta reunión se tomen y dará seguimiento a los mismos.



Una vez acordados los días y horarios de los partidos, los Clubes no podrán solicitar el cambio de los mismos, debiendo respetar los Acuerdos que en la citada reunión se hayan tomado al respecto.

## Cuartos de Final

---

### ARTÍCULO 9

Los partidos de Cuartos de Final de los Torneos de Fuerzas Básicas Sub 18 se jugarán de la siguiente manera:

1°	vs	8°
2°	vs	7°
3°	vs	6°
4°	vs	5°

Los cuatro Clubes mejor ubicados en la Tabla General de Clasificación elegirán el día y el horario de sus partidos, debiendo celebrarse en el día y horario que determinen los Clubes participantes en conjunto con la LIGA MX.

Los Clubes vencedores en los partidos de Cuartos de Final serán aquellos que en los dos juegos anoten el mayor número de goles, criterio conocido como MARCADOR GLOBAL. De existir empate en el número de goles, la posición se definirá a favor del Club que haya obtenido una mejor posición en la Tabla General de Clasificación al término de la Jornada 17 del respectivo Torneo.

## Semifinales

---

### ARTÍCULO 10

En las Semifinales de los Torneos de Fuerzas Básicas Sub 18 participarán los cuatro Clubes vencedores de Cuartos de Final, reubicándolos del uno al cuatro, de acuerdo con su mejor posición en la Tabla General de Clasificación al término de la Jornada 17 del Torneo correspondiente, enfrentándose:

1°	vs	4°
2°	vs	3°

Los partidos de Semifinales se jugarán en el día y horario que determinen los Clubes participantes en conjunto con la LIGA MX.

Los Clubes vencedores en los partidos de Semifinales serán aquellos que en los dos juegos anoten el mayor número de goles, criterio conocido como MARCADOR GLOBAL. De existir empate en el número de



goles, la posición se definirá a favor del Club que haya obtenido una mejor posición en la Tabla General de Clasificación al término de la Jornada 17 del respectivo Torneo.

## Gran Final

---

### ARTÍCULO 11

Disputarán el Título de Campeón de los Torneos Apertura 2021 y Clausura 2022, los dos Clubes vencedores de la Fase Semifinal correspondiente, reubicándolos del uno al dos, de acuerdo a su mejor posición en la Tabla General de Clasificación al término de la Jornada 17 de cada Torneo, eligiendo siempre el Club que haya quedado mejor ubicado, el día y la hora de su partido como local.

Los partidos de la Final deberán disputarse en día miércoles y sábado, en el horario que determinen los Clubes en conjunto con la LIGA MX.

El Club vencedor de la Final y por lo tanto Campeón, será aquel que en los dos partidos anote el mayor número de goles, criterio conocido como MARCADOR GLOBAL. Si al término del tiempo reglamentario el partido está empatado, se agregarán dos tiempos extras de 15 minutos cada uno. Al finalizar el tiempo reglamentario, se le concederá a los Clubes un cuarto cambio para jugar los tiempos extra, sin importar si hubiera realizado los cambios permitidos durante el tiempo reglamentario.

De persistir el empate se procederá a lanzar tiros penales en la forma que describe el artículo 12, hasta que resulte un vencedor.

## D. Procedimiento para el Lanzamiento de Tiros Penales

---

### ARTÍCULO 12

El Árbitro elegirá la meta en que se ejecutarán los tiros penales.

El Árbitro lanzará una moneda y el equipo cuyo Capitán resulte favorecido decidirá si ejecuta el primer o segundo de la serie.

Los tiros deberán ejecutarse alternadamente.

El Árbitro tomará nota de todos los tiros ejecutados.

Sujeto a las condiciones estipuladas más abajo, cada equipo ejecutará cinco tiros penales.

Si antes de que ambos equipos hayan ejecutado sus cinco tiros, uno ha marcado más goles que los que el otro pudiera anotar aún completando sus cinco tiros, la ejecución de los mismos se dará por terminada.

Si ambos equipos han ejecutado sus cinco tiros marcando la misma cantidad de goles, la ejecución de los tiros deberá continuar en el mismo orden hasta que un equipo haya marcado un gol más que el otro tras ejecutar el mismo número de tiros.





Si un Portero sufre una lesión durante la ejecución de los tiros penales y no puede seguir jugando, podrá ser sustituido por un suplente designado, siempre que su equipo no haya utilizado el número máximo de sustitutos permitido por el presente Reglamento.

Los Clubes deberán entregar un listado de los Jugadores que ejecutarán los tiros penales, este listado estará integrado por los Jugadores que participaron durante el partido, incluyendo el tiempo suplementario si es que lo hubo, y dejando fuera de dicho listado a los Jugadores que fueron sustituidos durante el desarrollo del encuentro.

Cada tiro deberá ser ejecutado por un Jugador diferente y todos los Jugadores elegibles deberán lanzar un tiro antes de que un Jugador pueda ejecutar un segundo tiro.

Cualquier Jugador elegible podrá cambiar de puesto con el guardameta en todo momento durante la ejecución de los tiros.

Solamente los Jugadores elegibles y los Árbitros podrán encontrarse en el terreno de juego cuando se ejecuten los tiros desde el punto penal.

Todos los Jugadores, excepto el Jugador que ejecutará el penal y los dos guardametas, deberán permanecer en el interior del círculo central.

El guardameta compañero del ejecutor del tiro deberá permanecer en el terreno de juego, fuera del área penal en la que se lancen los tiros, en la intersección de la línea de meta con la línea que se extiende perpendicular a la línea de meta (línea del área penal).

Si al finalizar el partido, y antes de comenzar con la ejecución de los tiros desde el punto penal, un equipo tiene más Jugadores que su contrario, deberá reducir su número para equipararse al de su adversario, y el Capitán de equipo deberá comunicar al Árbitro el nombre y el número de cada Jugador excluido. Así, todo Jugador excluido no podrá participar en el lanzamiento de tiros desde el punto penal.

Antes de comenzar con el lanzamiento de tiros desde el punto penal, el Árbitro se asegurará de que dentro del círculo central permanece el mismo número de Jugadores por equipo para ejecutar los tiros, y que todos se encuentran en la lista.

Si por cualquier causa un Jugador en su turno dejara de ejecutar un penal, éste se considerará como no anotado.

## **E. Lanzamiento de Tiros Penales en la Competencia de Fuerzas Básicas Sub 18**

### **ARTÍCULO 13**

Exclusivamente en el Torneo de Fuerzas Básicas Sub 18, e independientemente del resultado, al final de cada partido y durante la Fase de Calificación se procederá a realizar una serie de cinco tiros desde el punto penal por equipo en un solo marco, declarando vencedor al Club que anote mayor número de goles.

Si después de que cada Club haya lanzado la serie única de 5 tiros penales alternadamente y los dos Clubes obtuvieran el mismo número de goles o ninguno, se continuarán ejecutando los tiros penales que sean necesarios, uno por uno en el mismo orden, hasta el momento en que cada Club ejecute el mismo



número de tiros penales. Cuando un Club haya marcado un gol más que el otro será el ganador de los tiros penales.

El Club ganador en la serie de penales se le otorgará un punto extra conforme al artículo 4 apartado 4.4 del presente Reglamento. El Club que se niegue a tirar la serie de tiros penales, se hará acreedor a una multa de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y al equipo contrario se le acreditará como ganador de los tiros penales.



## CAPÍTULO III REGISTROS

### A. Fechas de Inscripción

#### ARTÍCULO 14

El **periodo de registro oficial ante la FIFA** para el Torneo Apertura 2021 inicia el jueves 1º de julio de 2021 a las 08:00 horas y concluye el miércoles 22 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas.

El **periodo de registro oficial ante la FIFA** para el Torneo Clausura 2022 inicia el miércoles 05 de enero de 2022 a las 08:00 horas y concluye el martes 1º de febrero de 2022 a las 17:00 horas.

#### ARTÍCULO 15

El registro de los Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico se realizará a través del Sistema Integral de Información Deportiva (SIID), mediante la sesión del usuario autorizado.

Para habilitar la opción que permita a los usuarios del SIID de los Clubes, iniciar con la captura de los nuevos registros, éstos deberán previamente confirmar la plantilla de la lista de Jugadores que mantienen un registro vigente, mediante la herramienta informática que se encuentra disponible en el SIID, a efecto de ratificar a los que continuarán con el Club o, en su caso, realizar el procedimiento correspondiente para descartarlos.

En caso de que los Clubes tengan documentos pendientes de solventar ante la Dirección de Afiliación y Registro, no podrán iniciar la captura de sus registros en el SIID.

Los Clubes serán responsables del mal uso que se le dé a los nombres de usuarios y contraseñas asignadas a su personal, así como del resguardo y confidencialidad de la información que se cargue en el SIID.

El uso indebido del SIID, de la información y de la documentación cargada en dicho sistema, dará lugar a procedimientos de investigación y sanción, en su caso, tanto para el Club como para el usuario.

La LIGA MX revisará en todo momento las operaciones y actividades realizadas por los Clubes a efecto de confirmar el uso correcto de las herramientas y la veracidad de la información.

No se tramitarán registros de Jugadoras en las oficinas de la LIGA MX, pues las mismas se encuentran sistematizadas y asignadas a cada Club mediante usuarios independientes con acceso privado y confidencial.

Cada Club será responsable de realizar los trámites de transferencias, contrataciones y registros en el SIID, por lo que no se permitirá la instalación de equipos de cómputo en las oficinas de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FMF), para este fin.

Ningún empleado o colaborador de la FMF estará autorizado para llevar a cabo trámites, operaciones y/o procedimientos de registro a favor de un Club.



Todos los Clubes deberán registrar a los Jugadores respetando las edades y particularidades de la categoría a que se refieren los artículos 2 y 30 del presente Reglamento.

## **ARTÍCULO 16**

Independientemente de las cláusulas contenidas en el presente Reglamento en materia de registro de Jugadoras, las operaciones de Transferencia y Contratación de Jugadores se regirán por lo estipulado en el Reglamento de Transferencias y Contrataciones para Jugadores Profesionales de la FMF.

### **Transferencias Nacionales**

Para el Torneo Apertura 2021, a partir del 1º de julio de 2021, los Clubes podrán hacer visibles a través del SIID, a los Jugadores que considere transferibles a efecto de que los Clubes interesados en alguno de esos Jugadores pueda ofertar y llevar a cabo la operación de transferencia y posteriormente tramitar al registro correspondiente, para lo cual tendrán como fecha límite el 16 de julio de 2021.

Para el Torneo Clausura 2022, a partir del 13 de diciembre de 2021, los Clubes podrán hacer visibles a través del SIID, a los Jugadores que considere transferibles a efecto de que los Clubes interesados en alguno de esos Jugadores pueda ofertar y llevar a cabo la operación de transferencia y posteriormente tramitar el registro correspondiente, para lo cual tendrán como fecha límite el 03 de enero de 2022.

### **Transferencias Internacionales**

Para el Apertura 2021, los Jugadores que provengan de otra Asociación Nacional, previo cumplimiento de los trámites para obtener su Certificado de Transferencia Internacional a través de las plataformas oficiales de la FIFA, tienen hasta el miércoles 22 de septiembre de 2021 para ser registrados en la Liga.

Para el Clausura 2022, los Jugadores que provengan de otra Asociación Nacional, previo cumplimiento de los trámites para obtener su Certificado de Transferencia Internacional a través de las plataformas oficiales de la FIFA, tienen hasta el martes 1º febrero de 2022 para ser registrados en la Liga.

Los requisitos y procesos de registro que cobran una dimensión internacional están a lo dispuesto por el Reglamento Sobre el Estatuto y Transferencias de Jugadores de la FIFA, por lo que los Clubes deberán tomar en cuenta que los trámites como consultas, solicitudes de CTI y demás requisitos aplicables, están sujetos a la respuesta de las otras Asociaciones, lo que podría demorar el proceso de registro en la FMF, sin responsabilidad para la misma.

## **ARTÍCULO 17**

### **SUSTITUCIÓN DE JUGADOR POR LESIÓN**

Se podrá sustituir a un Jugador registrado, que durante el tiempo en el cual se desarrolla el Torneo correspondiente o que en la pretemporada, partidos oficiales, partidos amistosos o de carácter internacional, jugados dentro del periodo oficial de registro, haya sufrido una lesión que le impida seguir participando en el resto del Torneo.

Debido a que los Jugadores solo pueden inscribirse en una competición dentro del periodo registrado ante la FIFA, las sustituciones se podrán realizar sólo hasta el miércoles 22 de septiembre de 2021 para el caso del Torneo Apertura 2021 y hasta el martes 1º de febrero de 2022 para el caso del Torneo Clausura 2022.



Únicamente se podrá sustituir a un Jugador que haya sufrido una lesión que requiera tratamiento quirúrgico y/o que tarde al menos seis meses en recuperarse.

Para que proceda la sustitución, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La lesión del Jugador deberá ser informada a la LIGA MX en un plazo máximo de 05 días a partir de la fecha en que ocurrió.
- b) La lesión del Jugador deberá ser diagnosticada y confirmada en laboratorio y gabinete.
- c) La lesión deberá impedirle al Jugador seguir participando por un periodo no menor a seis meses.
- d) El Médico del Club afectado deberá presentar a la LIGA MX la historia clínica de la lesión y los estudios realizados al Jugador para confirmar el diagnóstico de incapacidad que presente.
- e) La lesión deberá ser certificada por el Médico designado por la LIGA MX, examinando al Jugador.
- f) Únicamente se podrá sustituir a un Jugador lesionado por otro Jugador que provenga de otra Asociación o por Jugadores que no hayan sido registrados por otro Club en el Torneo de que se trate.
- g) La sustitución del Jugador por lesión, se podrá hacer únicamente durante el periodo de registro ante la FIFA.
- h) El Jugador sustituto debe en su caso, ser registrado con un número de camiseta distinto al Jugador que será baja por lesión.

El Jugador lesionado que se encuentre registrado por toda la Temporada, podrá de nueva cuenta y una vez recuperado de la lesión, ser dado de alta para participar con su Club en el Torneo siguiente.

#### **ARTÍCULO 18**

Una vez completado el proceso de transferencia y/o registro en el SIID, el Club deberá remitir a la Dirección de Afiliación y Registro, vía mensajería especializada, la documentación original que haya cargado en el sistema para procesar el correspondiente registro del Jugador y/o integrante del Cuerpo Técnico.

Adicionalmente, el Club deberá capturar en el módulo respectivo del SIID, la información correspondiente a los documentos entregados a la Dirección de Afiliación y Registros, para ser verificados.

No se otorgarán citas, ni reuniones para procesar registros o entregar documentación, siendo responsabilidad estricta de los Clubes que la documentación se entregue en las oficinas de la y sea capturada en el SIID la información de los documentos presentados antes de inicio de la competencia.

#### **ARTÍCULO 19**

Una vez procesado el registro, previo cumplimiento íntegro de los requisitos aplicables se enviarán a los Clubes las credenciales de registro de Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico.

Las credenciales de registro tendrán la vigencia que ampara el contrato, por lo que no se entregarán credenciales cada Torneo, únicamente cuando por motivo de la autorización de un registro y/o solicitud de modificación de la relación laboral en el SIID, sea aplicable.



## ARTÍCULO 20

Para la Temporada 2021 – 2022, los Jugadores extranjeros que se hayan naturalizado como mexicanos podrán participar dentro del cupo de Jugadores mexicanos siempre y cuando al momento del registro lo acrediten exhibiendo la Carta de Naturalización.

Un Jugador que obtenga su Carta de Naturalización durante el transcurso de un Torneo, deberá esperar hasta el siguiente periodo de registros para ser considerado como mexicano y obtener el registro que lo acredite como tal.

## ARTÍCULO 21

Si al momento de la recepción de los documentos de registro se encuentran inconsistencias entre la información que obra en el SIID y la documentación exhibida, no se procesará el registro y por tanto el Jugador no será elegible para participar en el Torneo que corresponda.

Un Jugador cuyo registro haya sido rechazado y no solventado o corregido dentro del plazo fijado para ello, no podrá registrarse con ese u otro Club sino hasta el siguiente periodo de registros, siempre y cuando no se le haya encontrado responsable de una falta que amerite la intervención de la Comisión Disciplinaria y por ende la imposición de sanciones.

## ARTÍCULO 22

Los Clubes deberán tomar en cuenta que conforme al artículo 5 apartado 4 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un Jugador puede estar inscrito en un máximo de tres Clubes durante una misma Temporada. Sin embargo, durante este periodo, el Jugador es elegible para Jugar partidos oficiales solamente con dos Clubes. Como excepción a lo anterior, un Jugador que juega en dos Clubes pertenecientes a Asociaciones cuyas Temporadas de crucen (es decir, la Temporada comienza en el verano/otoño mientras la otra comienza en invierno/primavera), puede ser elegible para jugar partidos oficiales en un tercer Club durante la Temporada que corresponde, siempre que haya cumplido cabalmente sus obligaciones contractuales con sus Clubes anteriores.

Los Jugadores que por cualquier causa dejen de prestar sus servicios al Club deberán rescindir su contrato y firmar el correspondiente finiquito.

## B. Requisitos

---

## ARTÍCULO 23

Todos los Clubes deberán registrar, en cada categoría como mínimo, a 18 Jugadores de los cuales por lo menos 2 deben ser Porteros y 3 miembros del Cuerpo Técnico, de los cuales un Director Técnico y un Médico son obligatorios.

Los Clubes que deseen registrar a Jugadores y miembros del Cuerpo Técnico, deberán cumplir con los requisitos que al efecto señalan los artículos siguientes.

Toda la documentación tendiente a cumplir con los requisitos de inscripción, se deberá presentar en original y/o copia fotostática, según se indique.





La entrega de registros se realizará únicamente a los Clubes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos que señala el presente Reglamento.

### Requisitos de Registro

A través del SIID, los Clubes deberán proporcionar la información general del Jugador y adjuntar la documentación que el propio sistema solicite para proceder al correspondiente registro.

La documentación e información de los Jugadores que se encuentre vigente estará disponible y precargada en el SIID, a efecto de que el Club pueda actualizar los datos que considere necesarios.

Tratándose de Jugadores de nueva afiliación, el Club deberá llenar todos los campos requeridos y adjuntar la documentación, que de manera enunciativa más no limitativa se menciona a continuación:

- a) Acta de Nacimiento del Jugador en original o en formato en línea con código QR impreso, o en su caso, Cédula de Identidad en copia certificada o copia simple, solo para los casos del primer registro ante la FMF.
- b) Solicitud de Afiliación debidamente firmada, misma que deberá entregar en original, solo para los casos del primer registro ante la FMF.
- c) Copia del pasaporte vigente
- d) Impresión de la constancia de la CURP.
- e) Fotografía y seleccionar el número de camiseta que el jugador va a utilizar, mismo que deberá llevar durante todo el Torneo. La fotografía deberá cumplir con las características que se detallan en el SIID.
- f) Convenio de Formación Deportiva o Contrato de trabajo, según sea el caso, celebrado entre el Club y el Jugador debidamente firmado por las partes. Así mismo, si en la contratación del Jugador existió la intervención de un Intermediario, se deberá agregar al contrato de trabajo o convenio de formación una cláusula señalando lo conducente, así como un apéndice el contrato de representación celebrado con el Intermediario. Si en el contenido del contrato de trabajo se inserta una cláusula con todos los datos de la operación de Intermediación, el Apéndice no será necesario como anexo al contrato. Al momento de entregar la documentación, y para recibir las credenciales de registro, el Club deberá exhibir 3 tantos originales de este documento. Si el contrato se encuentra vigente, no será necesario adjuntarlo nuevamente, sino simplemente activar el registro del Jugador, opción que estará disponible en el SIID.

Obligatoriamente los contratos de trabajo que se celebren entre afiliados a la FMF, deberán ser en pesos mexicanos (MXN), y en caso de que la negociación se haya realizado en otra moneda, se deberá hacer la correspondiente conversión a pesos mexicanos. No se admitirán contratos en otras monedas.

Por disposición oficial, los contratos de trabajo que se celebren entre Clubes, Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico, deberán contener una cláusula expresa respecto de las obligaciones fiscales que por ley correspondan a cada una de las partes. Ningún Club podrá pactar en el contrato que se hará responsable de las obligaciones fiscales de los Jugadores o integrantes del Cuerpo Técnico.



Quedan prohibidas las empresas mediante las cuales exista una injerencia de terceros en la contratación de Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico.

Los contratos de trabajo que celebren los Clubes con sus Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico deberán cumplir con todas las obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo ("LFT"). En su carácter de patrón será el único responsable y obligado de cumplir con todas las obligaciones en materia de trabajo relativas a la seguridad social con sus Jugadores y Cuerpo Técnico, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"), al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores ("INFONAVIT") y cuotas sindicales.

La LIGA MX se reserva el derecho a hacer observaciones y/o solicitar cambios en los contratos de trabajo, a efecto de cumplir con el presente Reglamento, así como con el Estatuto Social y demás Reglamentos y ordenamientos de la FMF.

No se permite, bajo ningún motivo, la celebración de más de un contrato por el mismo servicio con el mismo Jugador y/o integrante del Cuerpo Técnico. No obstante ello, en caso de contar con otros conceptos bajo los cuales se guarda una relación de hecho y/o de derecho con el mismo Jugador y/o integrante del Cuerpo Técnico, mediante el cual se les otorgue algún tipo de pago, se deberán registrar en la FMF. Todos los contratos que firme el Club con el Jugador y/o integrante del Cuerpo Técnico deberán registrarse en la FMF.

En caso que un Club no registre todos los Contratos con Jugadores y/o integrantes del Cuerpo Técnico en la FMF, se podrá hacer acreedor de sanciones económicas y deportivas.

Para todos los efectos que haya lugar, la FMF no es y en ningún caso se considerará como obligada solidaria o garante de ningún tipo respecto de las obligaciones de los Afiliados para con terceros, incluyendo sin limitar, Jugadores y/o integrantes de los Cuerpos Técnicos, empleados, personal, proveedores, prestadores de servicios y/o asimilados, y los Afiliados deberán, en todo momento, liberar y sacar en paz y a salvo a la FMF de cualquier reclamo, demanda, queja, procedimiento administrativo y/o judicial, responsabilidad, obligación, daños, costos y/o gastos en los que la FMF se vea involucrada y/o incurra como resultado del incumplimiento del Afiliado a cualquiera de sus obligaciones para con terceros, incluyendo, sin limitar, Jugadores y/o integrantes de los Cuerpos Técnicos, empleados, personal, proveedores, prestadores de servicios y/o asimilados.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la LFT, queda prohibida la subcontratación de Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico.

- g) Tratándose de Jugadores que provengan de otra Asociación Nacional, deberán ingresar, obligatoriamente al TMS, la operación para solicitar el Certificado de Transferencia Internacional. Cabe mencionar que el proceso de registro del Jugador no podrá concluirse, hasta en tanto no se haya terminado con este trámite y recibido el Certificado en mención.
- h) En su caso, cargar, el finiquito o la constancia de terminación anticipada del Contrato con el Club anterior fijando las condiciones del finiquito correspondiente, y/o carta de no adeudo entre el Jugador y el Club anterior. De existir algún adeudo deberá señalarse el acuerdo respectivo sobre el mismo y estar debidamente registrado en la Comisión de Conciliación y Resolución de Controversias. Si por alguna razón las partes aún no llegan a un acuerdo respecto del adeudo, podrán exhibir ante la citada Comisión, escrito debidamente firmado por ambas partes, que informe que se encuentran en pláticas para alcanzar un acuerdo. El acuse de cualquiera de estos documentos deberá ser cargado en el SIID para que el Jugador pueda ser registrado con otro Club. Los Clubes que por negligencia



o falta de probidad no realice este trámite podrán ser investigados por la Comisión Disciplinaria y en consecuencia hacerse acreedores a la imposición de sanciones.

- i) Constancia de estudios emitida por la institución educativa en la que esté inscrito el Jugador.
- j) En su caso, cargar Carta de Naturalización y exhibir el original para su cotejo en la cita correspondiente para recibir las credenciales de registro.
- k) Certificación Médica del Jugador, debidamente generada en el SIID por el Jefe de Servicios Médicos del Club.
- l) Para Jugadores de nuevo ingreso o primer registro en la FMF, declaración de Juego Limpio y Ética Deportiva debidamente firmada por el Jugador.
- m) Formato de antecedentes personales y/o familiares en el extranjero, así como de participación en otras Asociaciones Nacionales, siempre y cuando no se tramite un Certificado de Transferencia Internacional.
- n) Declaración de reconocimiento de afiliación y/o registro debidamente firmada por el Jugador.
- o) Póliza del seguro de gastos médicos y la constancia de la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a fin de garantizar cualesquiera de los riesgos de trabajo y/o enfermedades por el único y exclusivo desempeño de las actividades deportivas.
- p) Formato de Autorización de Padres debidamente firmado y cumplimentado.

Los Clubes que no respeten las características de la fotografía del Jugador, así como las demás disposiciones respecto del registro, serán sancionados de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Sanciones.

Se deberá tomar en cuenta que si un Jugador de nacionalidad mexicana presenta Acta de nacimiento de otro país, Acta de nacimiento mexicana que indique que el Jugador nació en otro país o algún antecedente que señale que el Jugador cuenta con otra nacionalidad además de la mexicana, forzosamente se deberá realizar la consulta correspondiente a la Asociación nacional del país donde nació el Jugador o de la cual posee la nacionalidad, por lo que los Clubes deberán tomar en consideración que los tiempos de trámite y respuesta no dependen de la LIGA MX, y por lo tanto, no se concederán prórrogas ni se harán excepciones al respecto para realizar un registro.

## **ARTÍCULO 24**

### **Responsiva Médica**

Se entenderá por Responsiva Médica, el documento en el formato recomendado por la FMF, mediante el cual el Club hace constar que todos los Jugadores a registrar se les ha practicado la correspondiente revisión Médica, incluyendo electrocardiograma. Dicho documento deberá estar debidamente firmado por el Responsable de los Servicios Médicos del Club.

Para que un Club pueda concluir con el proceso de registro de un Jugador o integrante del Cuerpo Técnico, el Jefe de Servicios Médicos del Club deberá llenar la ficha médica del Jugador o integrante del Cuerpo Técnico y firmar la Responsiva Médica.



Para ello, el responsable médico deberá ingresar al SIID con su clave de usuario y contraseña y llenar los campos solicitados, mismos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Peso
- b) Estatura
- c) Alergias
- d) Padecimientos o Enfermedades
- e) Responsiva Médica
- f) Información adicional que el Club considere de interés

## **ARTÍCULO 25**

La autenticidad de los documentos solicitados en los incisos anteriores, y entregados por el Jugador al Club para su registro, es responsabilidad estricta del Jugador y en el caso de Jugadores menores de edad los padres o tutores serán los responsables, así como del Club al momento de presentarlos a la Dirección de Afiliación y Registro.

Si el Club solicitante ha presentado los documentos originales de un Jugador a que se refiere el presente artículo, y ha tramitado el Certificado de Transferencia Internacional, pero antes del cierre de registros éste no se ha recibido, quedará la solicitud de registro en depósito, formalizándose hasta que llegue el Certificado o transcurra el término establecido por FIFA para habilitar al Jugador y poder inscribirlo.

En caso de existir duda sobre alguno de los documentos presentados, la LIGA MX / ASCENSO MX se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento al Club correspondiente, el original de la documentación entregada en copia simple para su cotejo y/o una aclaración sobre el particular.

## **ARTÍCULO 26**

Los Jugadores que por cualquier causa no continúen participando en el Club donde se encuentran registrados, no podrán ser inscritos por otro Club sino hasta el siguiente Torneo.

Cuando un Jugador provenga de otro Club afiliado a la FMF y sea registrado como profesional, es decir que haya tenido contrato de trabajo, el nuevo Club deberá presentar ante la LIGA MX, el finiquito firmado por el Club anterior y el citado o, en su caso, carta de no adeudo firmada igualmente por ambas partes. En caso de existir algún adeudo, éste deberá ser registrado ante la Comisión de Conciliación y Resolución de Controversias y dar aviso a la LIGA MX, señalando el acuerdo respectivo.

Para el caso de los Jugadores que hayan celebrado un Convenio de Formación Deportiva, tendrán que presentar una carta del Club anterior, en la que se manifieste que el Jugador concluyó con los compromisos contraídos con anterioridad y que ya no forma parte de las Fuerzas Básicas de esa institución.

## **ARTÍCULO 27**

Las transferencias internacionales de Jugadores se permiten solo cuando el Jugador alcanza la edad de 18 años.

Se permiten las siguientes excepciones:



- a) Si los padres del Jugador cambian su domicilio al país donde el nuevo Club tiene su sede por razones no relacionadas con el fútbol.
- b) El Jugador vive en su hogar a una distancia menor de 50 km de la frontera nacional, y el Club de la Asociación vecina está también a una distancia menor de 50 km de la misma frontera en el país vecino. La distancia máxima entre el domicilio del Jugador y el del Club será de 100 km. En tal caso, el Jugador deberá seguir viviendo en su hogar y las dos Asociaciones en cuestión deberán otorgar su consentimiento.
- c) El Jugador debe huir del país del que es natural por motivos específicamente humanitarios que ponen en peligro su vida o su libertad por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social o por su posicionamiento político, sin sus padres y, por tanto, se le permite residir al menos temporalmente en el país de destino.
- d) El Jugador es un estudiante y se muda sin sus padres temporalmente a otro país por motivos académicos para participar en un programa de intercambio. La duración de la inscripción del Jugador en el nuevo club hasta que cumpla los 18 años o hasta el final del programa académico o escolar no podrá superar un año. El nuevo club del Jugador solo podrá ser un club exclusivamente aficionado sin un equipo profesional ni relación de derecho, de hecho y/o económica con un club profesional.

Las disposiciones de este artículo se aplicarán también a todo Jugador que no haya sido previamente inscrito en ningún Club y que no sea natural del país en el que desea inscribirse por primera vez y que no haya vivido en dicho país de manera ininterrumpida los últimos cinco años como mínimo.

Se aplicarán los siguientes principios generales:

- Toda transferencia internacional y toda primera inscripción conforme a lo establecido anteriormente, así como las primeras inscripciones de menores extranjeros que hayan vivido de manera ininterrumpida los últimos cinco años como mínimo en el país donde desean inscribirse, están sujetas a la aprobación de la subcomisión designada por la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA a tal efecto. La solicitud de aprobación y los documentos relativos a esta, deberán ser enviados a la LIGA MX para que posteriormente, se proceda a presentarla conforme a lo establecido por la FIFA.
- Si el Jugador menor en cuestión no ha cumplido diez años, el Club que desee inscribir al jugador será responsable de comprobar y asegurarse de que, sin lugar a dudas, las circunstancias del Jugador se alinean estrictamente al tenor de las excepciones estipuladas anteriormente o a la regla de cinco años. Tales comprobaciones deberán hacerse antes de la inscripción.
- De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer sanciones en cualquier caso de violación de esta disposición.

Las disposiciones relacionadas con este artículo y que no se encuentren consideradas en el mismo, serán reguladas por el artículo 19, así como el Anexo 2 del Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA.



## C. Cuerpo Técnico

### ARTÍCULO 28

Los Clubes de la LIGA MX deberán registrar ante la FMF a sus Directores Técnicos, Auxiliares Técnicos, Preparadores Físicos, Entrenador de Porteros, Médico, Auxiliar Médico, Kinesiólogos, Uteros y Masajistas, personal que por razón de su actividad debe permanecer en la cancha, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

El registro de un Director Técnico y un Médico, es obligatorio para todos los Clubes.

A través del SIID, los Clubes deberán proporcionar la información general del integrante de Cuerpo Técnico y adjuntar la documentación que el propio sistema solicite para proceder al correspondiente registro. El primer integrante de Cuerpo Técnico que debe registrarse es el Médico, pues su intervención es necesaria en el proceso del registro de Jugadores.

La documentación e información de los integrantes de Cuerpo Técnico que se encuentre vigente estará disponible y precargada en el SIID, a efecto de que el Club pueda actualizar los datos que considere necesarios.

Tratándose de integrantes de Cuerpo Técnico de nueva afiliación, el Club deberá llenar todos los campos requeridos y adjuntar la documentación que se solicita al efecto.

Es importante tomar en cuenta que antes de registrar a los integrantes del Cuerpo Técnico, estos deberán realizar los trámites de validación correspondientes ante el Sistema Nacional de Capacitación, pues el SIID pide datos al respecto.

#### Requisitos:

Toda la documentación se deberá presentar en original ó copia fotostática según se indique.

Para el registro de integrantes del Cuerpo Técnico, los Clubes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Acta de Nacimiento del interesado en original o formato en línea con código QR impreso, o en su caso, Cédula de Identidad en copia certificada o simple, misma que deberá entregar en original, solo para los casos del primer registro ante la FMF.
- b) Solicitud de Afiliación debidamente firmada por el interesado, misma que deberá entregar en original, solo para los casos del primer registro ante la FMF.
- c) Impresión de la constancia de la CURP.
- d) Copia del pasaporte vigente.
- e) Para el caso de los Directores Técnicos, deberán entregar en el Sistema Nacional de Capacitación, original y copia del Título Profesional (plan de estudios vigente hasta 2015) o contar con la licencia C (plan de estudios 2016) o la licencia B (plan de estudios 2020) emitidos por el sistema Nacional de Capacitación de la FMF o Documentos Oficiales que estén emitidos por una Institución equivalente en el extranjero que avalen los estudios de Director Técnico y que acrediten que puede dirigir en las categorías menores, hasta Sub 18.





- f) Para el caso de los Auxiliares Técnicos, debe entregar original y copia del Título Profesional de Director Técnico (plan de estudios vigente hasta 2015) o contar con la licencia C (plan de estudios 2016) o la licencia B (plan de estudios 2020) emitidos por el Sistema Nacional de Capacitación de la FMF, o en sus documentos oficiales que estén emitidos por una Institución equivalente en el extranjero que avale los estudios de Director Técnico y que acrediten que puede dirigir en las categorías menores, hasta la sub 18.
- g) En el caso de los Médicos y Auxiliares Médicos, deben presentar Título Oficial y Cédula Profesional respectiva, ante el Sistema Nacional de Capacitación, a efecto de ser avalados por el Sistema. En el caso de los Auxiliares o Asistentes Médicos, deberán presentar una carta firmada por el Jefe de Servicios Médicos del Equipo, señalando bajo protesta de decir verdad que ha constatado que el interesado cumple con los requisitos de preparación académica y práctica que le permite desempeñarse como Auxiliar o Asistente Médico.
- h) Los Preparadores Físicos deberán presentar en el Sistema Nacional de Capacitación el original del Título ó comprobante de estudios de Preparación Física a nivel superior ó documento oficial expedido por la FMF. En caso de que provengan del extranjero, el título o documento deberá ser revalidado y autorizado por el Sistema Nacional de Capacitación de la FMF.
- i) Fotografía que deberá cumplir con las características que se detallan en el SIID.
- j) Contrato de trabajo entre el Club y el integrante de Cuerpo Técnico debidamente firmado por las partes, enviado en 3 tantos originales. Si el contrato se encuentra vigente, no será necesario adjuntarlo nuevamente, sino simplemente activar el registro del Director Técnico, opción que estará disponible en el SIID.
- k) Para el caso de los Directores Técnicos y Auxiliares Técnicos, cargar el finiquito o la constancia de terminación anticipada del Contrato con el Club anterior fijando las condiciones del finiquito correspondiente, y/o carta de no adeudo entre el Director Técnico o el Auxiliar Técnico y el Club anterior. De existir algún adeudo deberá señalarse el acuerdo respectivo sobre el mismo y estar debidamente registrado en la Comisión de Conciliación y Resolución de Controversias. Si por alguna razón las partes aún no llegan a un acuerdo respecto del adeudo, podrán exhibir ante la citada Comisión, escrito debidamente firmado por ambas partes, que informe que se encuentran en pláticas para alcanzar un acuerdo. El acuse de cualquiera de estos documentos deberá ser cargado en el SIID.
- l) Para que el Entrenador de Porteros pueda salir y permanecer en la banca durante el partido, deberá registrarse como Auxiliar Técnico, y por lo tanto, dar cumplimiento a los requisitos que resultan aplicables a ese integrante de Cuerpo Técnico.
- m) En caso de ser extranjero, deberá cargar el documento vigente que certifique su condición de estancia que le autoriza trabajar en México, En caso de que la misma se encuentre en trámite, deberá cargar la solicitud realizada ante las autoridades migratorias, debidamente sellada por la Oficina o Dirección del Instituto Nacional de Migración correspondiente. Es importante tomar en cuenta que para que un integrante del Cuerpo Técnico pueda alinearse en su Club, debe contar con el documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, por lo que hasta no cargar dicho documento en el SIID el registro del integrante del Cuerpo Técnico no podrá activarse.



- n) Póliza del seguro de gastos médicos mayores y constancia de la inscripción al IMSS, a fin de garantizar cualesquiera de los riesgos de trabajo y/o enfermedades por el desempeño de las respectivas actividades.
- o) Declaración de Juego Limpio y Ética Deportiva, debidamente firmada por el interesado, sólo para los casos de nuevo ingreso.
- p) Declaración de reconocimiento de afiliación y/o registro debidamente firmada por el integrante del Cuerpo Técnico.

Los Clubes que al realizar el pre-registro electrónico, no respeten las características de la fotografía, serán sancionados de conformidad con lo que disponga el Reglamento de Sanciones.

La autenticidad de los documentos que sean entregados por los integrantes del Cuerpo Técnico al Club para su registro, es responsabilidad estricta de los mismos, así como del Club al momento de presentarlos a la Dirección de Afiliación y Registro.

Aquellos integrantes del Cuerpo Técnico, que por cualquier causa no continúen prestando sus servicios en el Club donde se encuentran registrados, no podrán ser inscritos por otro Club, sino hasta el siguiente Torneo.

Previo al inicio del Torneo, los Clubes deberán tener registrados, al menos, a un Director Técnico y a un Médico.

Los Clubes podrán registrar durante el Torneo correspondiente a un Director Técnico y/o miembros del Cuerpo Técnico, siempre y cuando dicho Técnico y/o miembro del Cuerpo Técnico no haya sido registrado por algún Club en el Torneo correspondiente Apertura 2021 y/o Clausura 2022.

Durante el desarrollo de los Torneos Apertura 2021 y Clausura 2022, los Clubes que deseen registrar integrantes del Cuerpo Técnico provenientes de la LIGA MX en otras Divisiones o Categorías, podrán hacerlo respetando las normas correspondientes del Reglamento que resulte aplicable.

Para el caso de que un Club desee registrar un integrante de Cuerpo Técnico en Fuerzas Básicas, proveniente de otras Divisiones o Categorías, aunado al cumplimiento de los requisitos correspondientes, el Club deberá solicitar la autorización a la LIGA MX.

El Sistema Nacional de Capacitación podrá rechazar a Masajistas y/o Utileros, cuando éstos cuenten con antecedentes de registro como Auxiliares Técnicos y/o como Jugadores Profesionales o que su fin no sea cumplir la función con la que fue registrado.

Queda estrictamente prohibido que los Preparadores Físicos, Médicos, Kinesiólogos, Utileros y Masajistas, se levanten a dar instrucciones en el Área Técnica.



## CAPÍTULO IV JUGADORES

### A. Extranjeros

---

#### ARTÍCULO 29

En la categoría Sub 18 no podrán participar Jugadores extranjeros.

### B. Regla de Mayores y de Menores

---

#### ARTÍCULO 30

En cada uno de los Torneos Apertura 2021 y Clausura 2022, los Clubes de la Categoría Sub 18 tendrán la obligación de utilizar en la cancha durante 1,000 minutos de juego como mínimo por Torneo, a uno o más Jugadores mexicanos nacidos en el año de 2004. Los Clubes participantes podrán acumular los minutos en que intervengan cada uno de los Jugadores mencionados con el objeto de cumplir con el mínimo requerido.

Los Clubes que al término de la Fase de Calificación del Torneo correspondiente no hubiesen utilizado en cancha a uno o más Jugadores nacidos en 2004 en por lo menos 1,000 de los minutos jugados durante dicho Torneo, se harán acreedores a una sanción consistente en la disminución de 3 puntos de los obtenidos a lo largo del mismo, que se reflejará en la Tabla General de Clasificación.

Se contabilizarán como máximo 270 minutos por partido, no importando el número de Jugadores considerados en la categoría antes mencionada que participen en cada partido.

### C. Carnet Único

---

#### ARTÍCULO 31

El Carnet Único es la autorización oficial expedida por la FMF para que Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico, inscritos en la categoría Sub 18 puedan actuar en cualquiera de sus Clubes filiales que forman parte en las diferentes Ligas, Divisiones Profesionales y otras categorías de conformidad con el Reglamento de Competencia particular de cada una de ellas.

Esta autorización deberá constar en el registro del Jugador y del integrante del Cuerpo Técnico expedido al Club con la leyenda "Carnet Único".

No podrán celebrarse Convenios Deportivos entre Clubes de la LIGA MX, ASCENSO MX, Liga Premier, LIGA TDP y Fuerzas Básicas.



## D. Alineación de Jugadores

### ARTÍCULO 32

Los Clubes deberán cargar en el SIID, 24 horas antes del inicio del encuentro, la lista de Jugadores y Cuerpo Técnico convocados que pueden ser considerados para la alineación del partido correspondiente.

Se entiende por alineación de Jugadores y Cuerpo Técnico, la lista definitiva con los máximo 21 y mínimo 18 nombres de Jugadores, que los Directores Técnicos presentan al Árbitro para que sean anotados en su Informe (Titulares y Suplentes), aún y cuando no participen en el partido correspondiente.

### ARTÍCULO 33

Se considera alineación indebida:

33.1. Cuando un integrante del Cuerpo Técnico no esté registrado en la hoja de alineación y aparezca en banca.

33.2 Cuando un Jugador no sea registrado en la hoja de alineación e ingrese al terreno de juego durante el transcurso del partido, ya sea como titular o suplente.

33.3 Cuando en un partido oficial un Jugador o integrante del Cuerpo Técnico aparezca en la hoja de alineación y no esté registrado reglamentariamente por su Club ante la LIGA MX de la FMF.

33.4 La alteración, modificación, sustitución o falsificación del registro expedido por la LIGA MX de la FMF.

33.5 Cuando en un partido oficial alinee un Jugador o integrante del Cuerpo Técnico que por cualquier causa se encuentre suspendido por el Comité Ejecutivo, Comisión Disciplinaria o cualquier autoridad de la FMF con facultad para sancionar, o por organismos de la FIFA y/o el TAS.

33.6 Alinear a un Jugador que se encuentre como no elegible en el Sistema Integral de Información Deportiva.

33.7 Alinear a Jugadores “mayores”.

33.8 El intento de suplantación de Jugadores e Integrantes de Cuerpo Técnico.

En caso de la infracción a los numerales 33.3, 33.4 y/o 33.8, aquellos afiliados que derivado de la investigación resulten responsables de participar pasiva o activamente en no estar registrados reglamentariamente, serán sancionados conforme al grado de participación que tuvieron en el caso, pudiendo llegar hasta la desafiliación del infractor.

En caso de la infracción a que se refiere el numeral 33.2 no se considerará alineación indebida cuando un Jugador no esté registrado en la hoja de alineación y aparezca en la banca, sin embargo, en caso de que dicho supuesto se presente, el Club que incurra en dicha falta será sancionado con una multa de 2,000 UMAs.

Los Clubes que incurran en alineación indebida perderán el partido, adjudicándose al Club contrario los tres puntos en disputa.



En caso de que el marcador haya quedado empatado 0-0, el marcador final será 1-0 a favor del Club que actuó legalmente.

En caso de que el marcador sea empate 1-1 y/o con marcador superior, se deberán respetar los goles anotados por el Club que actuó legalmente. Es decir, el resultado final para el Club infractor será 0 (cero), mientras que para el Club que actuó legalmente se respetarán los goles que haya anotado en el encuentro.

En caso de que el Club que actuó legalmente pierda el partido sin anotar goles, el marcador final será 1-0 a su favor. En caso de perder el partido anotando goles, se respetarán sus goles y únicamente se anularán los goles que haya anotado el Club infractor.

Por lo que hace a la Tabla Individual de Goleo, no se tomarán en cuenta los goles anotados por los Jugadores de un Club que haya sido castigado con las sanciones anteriores.

Las infracciones señaladas por el Árbitro y/o Comisario en el marco del partido sí serán tomadas en cuenta para cada Jugador y/o Club, debiendo cumplir las sanciones aplicables a cada caso.

Finalmente, en caso de alineación indebida la Comisión Disciplinaria sancionará al infractor con una multa de 1,000 UMAs.

#### **ARTÍCULO 34**

La Comisión Disciplinaria sancionará de oficio y/o a petición de parte la alineación indebida de conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior.



## CAPÍTULO V UNIFORMES

### A. Registro de Uniformes

---

#### ARTÍCULO 35

En todas las categorías los Clubes participantes en la Temporada 2021 – 2022, deberán registrar ante la LIGA MX, con anticipación de 15 días naturales al inicio de la misma, los tres uniformes que utilizarán durante la competencia. Estos uniformes deberán ser: un uniforme de local, un uniforme de visitante y uno opcional, en su caso.

Los tres uniformes registrados deberán ser totalmente opuestos entre sí y contrastantes entre ellos (color claro y color oscuro, incluyendo calcetas).

Así mismo, los Clubes participantes tendrán la obligación de registrar con 15 días naturales de anticipación, los uniformes de portero, en el número de opciones que crean convenientes, debiendo ser mínimo 3 opciones, pero especificando el orden en que estos deberán considerarse para llevar a cabo la designación.

Los Clubes deberán entregar a la Comisión de Árbitros, dentro del plazo antes señalado, una muestra física de todos los uniformes de Jugadores y Porteros registrados y que se utilizarán durante la competencia.

En caso de confusión entre los uniformes de los integrantes de los Clubes con el Árbitro, será este último, quien deberá cambiarse de uniforme.

#### ARTÍCULO 36

Los Clubes deberán utilizar en cada partido oficial el uniforme que para el efecto les haya sido designado por la Comisión de Árbitros y dado a conocer vía el Sistema Integral de Información Deportiva de la LIGA MX, mediante el calendario de uniformes publicado previo al inicio de la Temporada, o en su caso antes de cada Jornada.

### B. Números en la Camiseta

---

#### ARTÍCULO 37

Los Jugadores utilizarán obligatoriamente en la camiseta de juego, sobre la espalda y en la parte delantera del short, un número de 3 dígitos como máximo, que los identifique durante el correspondiente Torneo, el cual no podrá ser cambiado ni usado durante la misma por ningún otro Jugador del mismo Club.

Para tal efecto, los Clubes al inicio de cada Torneo deberán enviar a la LIGA MX la relación de Jugadores con los números correspondientes a la categoría. Por cada alta adicional de un Jugador, éste deberá tener un número distinto a los anteriores.

La numeración consecutiva será de la siguiente forma, atendiendo a cada Categoría:

- Fuerzas Básicas Sub 20 corresponde del 181 al 230
- Fuerzas Básicas Sub 18 corresponde del 231 al 280





- Fuerzas Básicas Sub 16 corresponde del 281 al 330
- Fuerzas Básicas Sub 14 corresponde del 331 al 380

En ningún caso y sin excepción, un mismo Jugador podrá utilizar dos números de camiseta diferentes durante un mismo Torneo.

En ninguna División o Categoría se podrá cambiar un número de camiseta, ni ser usado por otro Jugador del mismo Club durante el mismo Torneo, a menos que el Jugador que cause baja definitiva no haya jugado con el Club.

Sólo a solicitud por escrito de un Club, la LIGA MX podrá autorizar el cambio de un número en la camiseta de un Jugador, siempre y cuando exista una razón debidamente justificada para autorizar dicho cambio.

En las camisetas de los Jugadores será obligatorio portar en la manga derecha el logo de la LIGA MX, respetando las directrices de colocación. El Club que haya resultado Campeón del Torneo inmediato anterior, deberá portar en lugar de dicho logo, el escudo que lo distinga como Campeón. Así mismo, es obligatorio que el Capitán del Club porte el gafete que lo distingue como tal y que para el efecto es proporcionado por la LIGA MX.

### **ARTÍCULO 38**

Los Clubes podrán portar publicidad comercial en sus uniformes siempre y cuando se identifiquen claramente los colores del Club, el número del Jugador y el escudo oficial del Club, respetando siempre las directrices y protocolos respecto de la publicidad contenidos en el Reglamento de Competencia de la LIGA MX y demás normas y leyes aplicables.



## CAPÍTULO VI BALONES

### A. Características

---

#### ARTÍCULO 39

Los balones que se utilicen en los partidos oficiales de la Temporada 2021 – 2022, así como en partidos amistosos serán los autorizados por la LIGA MX.

Los Clubes deberán presentar para cada partido oficial 5 balones nuevos.

#### ARTÍCULO 40

Los Árbitros deberán comprobar por medio de pruebas físicas la redondez, consistencia, bote, presión y acabado de los balones que se utilizarán en los partidos oficiales de la Temporada 2021 – 2022.

Para tal efecto, cada club deberá contar con un medidor oficial a disposición del Árbitro, para comprobar el peso y medidas de los balones, además de la prueba de bote la cual se efectúa físicamente.



## CAPÍTULO VII PARTIDOS OFICIALES

### ARTÍCULO 41

Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego aprobadas por el International Football Association Board (IFAB) y publicadas por la FIFA.

Los Clubes que participen en la Temporada 2021 – 2022 a que se refiere el presente Reglamento celebrarán sus partidos oficiales en la cancha alterna del Club local, previamente registrada y aprobada y en la misma fecha es que son programados los partidos de su filial de la LIGA MX, conforme al calendario de juegos aprobado por la referida División.

En los casos de suspensión de partidos para todas las categorías, se observará lo dispuesto en el capítulo correspondiente del presente reglamento.

Los partidos correspondientes a la Final del Torneo deberán llevarse a cabo en los Estadios del Club de la LIGA MX.

41.1 Todos los Clubes deberán cargar electrónicamente las hojas de alineación (Titulares, Suplentes) y Cuerpo Técnico, al igual que la formación del Club al inicio del partido, por lo menos 60 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido, así como presentar los registros físicos originales expedidos por la FMF para ser cotejados durante la revisión del Cuerpo Arbitral. La formación del Club no se hará pública hasta 10 minutos antes del comienzo del partido. Los Clubes que no cumplan con lo dispuesto por este apartado serán sancionados de conformidad con el Reglamento de Sanciones.

41.2 En caso de que uno o más Jugadores se lesionen durante el calentamiento, el Club afectado deberá informar inmediatamente al Árbitro y al Club contrario dicha circunstancia, a efecto de corregir la alineación. De darse este supuesto, el Club afectado deberá entregar su nueva alineación cuando menos 10 minutos antes del inicio del partido.

41.3 En caso extraordinario y de evidente justificación, cuando un Club no presente al Árbitro los registros de los Jugadores, deberá presentar la identificación de los Jugadores antes del inicio del partido, únicamente si los Jugadores de que se trate se encuentran registrados en el sistema de captura del informe arbitral, como Jugadores en activo.

41.4 Al terminar el partido jugado, los Clubes deberán entregar una copia del video del encuentro al Club visitante y al día hábil siguiente enviar otra copia a la Comisión de Árbitros. Los Clubes que no cumplan con esta obligación, serán sancionados por la Comisión Disciplinaria con una multa de 500 UMAs.

41.5 El Comisario es un coadyuvante en la mejora del espectáculo, así como la máxima autoridad en un partido de fútbol, por lo que es responsable de vigilar tanto la organización adecuada como la seguridad y el desarrollo del partido sin contratiempos conforme al Manual del Comisario y los Protocolos correspondientes.

La LIGA MX podrá nombrar a un Comisario de Partido en los partidos correspondientes a la Fase Final de cada Torneo. Los honorarios de dicho Oficial de Partido deberán ser cubiertos por el Club local.



## A. Fechas y Horarios

### ARTÍCULO 42

Los partidos de la Temporada 2021 – 2022 deberán programar su inicio a partir de las 9:00 horas y hasta las 22:00 horas como máximo, respetando el lapso comprendido entre las 13:00 y las 15:59 horas, en el que no se podrá programar el inicio de encuentro alguno.

### ARTÍCULO 43

Es obligación de los Clubes que participan en la presente Temporada 2021 – 2022, estar en la plaza del Club local y/o dentro de 75 km de distancia de la Sede donde se disputará el encuentro, cuando menos con 8 horas de anticipación al horario programado del partido, por lo que aquellos Clubes que no cumplan con esta obligación, serán sancionados según lo dispuesto en el Reglamento de Sanciones.

Los Clubes deberán presentarse en el Estadio o cancha correspondiente 90 minutos antes de que se celebre el partido.

La duración de los partidos en la Temporada a que se refiere el presente Reglamento será de 90 minutos (dos tiempos de 45 minutos cada uno).

### ARTÍCULO 44

En los partidos de la Temporada 2021 – 2022, los Clubes contendientes deberán presentarse en el terreno de juego con 11 Jugadores, cuando menos 6 minutos antes de la hora señalada para dar principio al partido.

Para dar inicio a un partido el mínimo de Jugadores requerido en el terreno de juego es de 11, sin embargo cuando el partido se haya iniciado, el mismo no continuará si uno de los Clubes tiene menos de 7 Jugadores. En este caso, el Club que se quede con menos de 7 Jugadores perderá el partido por un marcador de 3-0.

Cuando ambos Clubes queden con menos de 7 Jugadores, ambos perderán el partido 3-0, ajustándose manualmente las tablas de clasificación. En caso de suceder en la Fase Final, el Árbitro turnará el informe arbitral con el reporte redactado lo más amplio posible a la LIGA MX / ASCENSO MX y ésta podrá ordenar la investigación correspondiente a través de la Comisión Disciplinaria para aplicar las sanciones adicionales a las que puedan ser acreedores.

En los partidos de la Temporada podrán estar en la banca en calidad de sustitutos como máximo 10 Jugadores y 5 miembros del Cuerpo Técnico.

Durante el transcurso del juego se permitirá la sustitución de siete Jugadores en tres momentos u oportunidades en general conforme al presente Reglamento, es decir, no habrá diferencia entre Porteros y Jugadores. Los siete reemplazantes se elegirán del total de los Jugadores suplentes.

En caso de que las sustituciones se realicen en el medio tiempo del encuentro, será considerada como uno de los tres momentos mencionados anteriormente. Además, en caso de que ambos Clubes realizarán sustituciones al mismo tiempo, se restará una oportunidad para realizar una sustitución a cada uno de éstos.



Asimismo, de conformidad con el artículo 11 del presente Reglamento, si en la Gran Final se agregarán los tiempos extras por mantenerse un empate en el Marcador Global, los Clubes contarán con una posibilidad adicional para realizar una sustitución.

Aunado a lo anterior, los Clubes contarán con la posibilidad de realizar dos sustituciones adicionales por conmoción cerebral, para lo cual, se debe observar el contenido del Protocolo de Conmoción Cerebral aplicable a los Clubes de LIGA MX.

Previo a ingresar en el partido correspondiente, los Jugadores sustitutos únicamente podrán estar en el área de calentamiento en caso de estar realizando las actividades físicas necesarias para preparar al organismo para tomar el lugar de un Jugador que se encuentre disputando el encuentro, de lo contrario, el cuerpo arbitral o el Comisario del Partido les podrá solicitar que regresen a la banca.

#### **ARTÍCULO 45**

La LIGA MX tendrá la facultad de elaborar el Calendario de Competencia de la Temporada 2021 – 2022, en aras de lograr una competencia deportiva sana y, bajo la premisa de buscar las mejores condiciones para los Clubes integrantes de la Sub 18.

### **B. Cambio de Horario, Fecha y Estadio**

---

#### **ARTÍCULO 46**

Únicamente durante la fase de calificación, cuando el equipo de la LIGA MX lo solicite reglamentariamente, el cambio de fecha, horario o Estadio, afectará de manera natural a la competencia de los partidos de la Sub 18.

En la categoría Sub 18, para solicitarse cambio de fecha, horario, Estadio y/o cancha alterna, este se deberá realizar con 10 días de anticipación ante la LIGA MX, por escrito y exponiendo los argumentos de la causa correspondiente, siendo ésta a su vez la única con facultad para aceptar o declinar dicha solicitud.

### **C. Suspensión de Partidos**

---

#### **ARTÍCULO 47**

Los partidos de la presente Temporada, sólo podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o estado de emergencia, invasión o agresión del público, incomparecencia de alguno de los contendientes o retirada de la cancha de algún Club o comportamiento impropio y/o discriminatorio de los asistentes al Estadio o recinto deportivo.

Queda a criterio de la LIGA MX, iniciar una investigación para comprobar que en los partidos suspendidos por causa de fuerza mayor, efectivamente se produjo dicha causa.



## ARTÍCULO 48

Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causa de fuerza mayor, estado de emergencia o agresión del público al Cuerpo Arbitral, Jugadores o Cuerpo Técnico de los Clubes participantes ó falta de energía eléctrica ocasionada por cualquier motivo, el tiempo faltante si excede de 7 minutos deberá jugarse en la fecha y hora que señale la LIGA MX, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado y éste se efectuará en las mismas condiciones en que se encontraban los Clubes en el momento de la suspensión (expulsiones, cambios, alineación, amonestaciones, etc.).

En el supuesto de que la LIGA MX, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado, decida que la reanudación del juego tenga que llevarse a cabo dentro de las 24 horas siguientes, el Club local deberá cubrir los gastos del Club visitante (25 personas como máximo), así como los gastos del Cuerpo Arbitral con motivo de la suspensión del juego.

En el supuesto de que la LIGA MX, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado, decida que la reanudación del juego tenga que llevarse a cabo en otra fecha, el Club visitante deberá asumir sus propios gastos.

En caso de que la suspensión del partido por las causas señaladas en el presente Artículo ocurra cuando falten 7 minutos o menos, el Árbitro dará por suspendido el juego y turnará su cédula a la LIGA MX, la cual resolverá si se juega o no el tiempo faltante.

En éste último caso, la Presidencia Ejecutiva de la LIGA MX tendrá la facultad para determinar el monto en relación a la transportación del Club visitante y con cargo a qué Club se efectuarán los gastos que origina la suspensión.

## ARTÍCULO 49

Cuando un partido no pueda iniciarse por existir causas de fuerza mayor, tales como inundaciones u otros estados de emergencia originados por fenómenos naturales, se deberá celebrar el partido en la fecha establecida por la LIGA MX, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado.

En ambas categorías, si el partido se lleva a cabo dentro de las 24 horas siguientes, el Club visitante y los Árbitros tienen la obligación de permanecer en la sede.

En este caso, el Club local deberá pagar los gastos excedentes de alojamiento, alimentación y transporte, en su caso, de un máximo de 25 personas, así como los gastos del Cuerpo Arbitral, durante el tiempo en que se vea obligado a permanecer en la sede, con motivo de la suspensión del juego.

En el supuesto de que la LIGA MX, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado decida que la reanudación del juego tenga que llevarse a cabo en otra fecha el Club visitante deberá asumir sus propios gastos.

## ARTÍCULO 50

Cuando un partido sea suspendido por falta de garantías, motivado por actitud antideportiva, rebeldía o cualquier situación ocasionada por Jugadores, Cuerpo Técnico o Directivos de algún Club, y se encuentre reportado en el informe arbitral, perderá el partido por 3-0 y, en lo relacionado a los goles anotados, se estará a lo sujeto en el procedimiento establecido en el presente Reglamento.





En este caso, el Árbitro turnará el informe arbitral con el reporte redactado lo más amplio posible a la LIGA MX y ésta ordenará la investigación correspondiente a través de la Comisión Disciplinaria, para aplicar las sanciones adicionales a las que se hayan hecho acreedores.

#### D. Incomparecencias y Retiros

##### ARTÍCULO 51

Exactamente a la hora fijada para dar inicio un partido, el Árbitro dará la señal de iniciar el juego y si uno de los Clubes no hubiera comparecido o no contase con el número reglamentario de Jugadores, procederá a esperar 15 minutos; si transcurrido ese tiempo el Club no se presenta, el Árbitro suspenderá el partido y procederá a informar a la LIGA MX.

Si un partido no puede iniciar debido a la incomparecencia del Cuerpo Arbitral, los Clubes contendientes deberán esperar en el Estadio por un tiempo de 15 minutos, al término del cual podrán retirarse. Para tal efecto los Clubes deberán elaborar un acta firmada por los capitanes de los Clubes haciendo constar los hechos, mismos que deberán ser enviados a la LIGA MX con el objeto de que ésta última señale la fecha de celebración del mismo.

La LIGA MX, hará una investigación para determinar la responsabilidad correspondiente y emitirá su recomendación a la Comisión Disciplinaria para que resuelva sobre a quién corresponde efectuar el pago de gastos y perjuicios derivados de esta incomparecencia.

##### ARTÍCULO 52

En el caso de incomparecencia de un Club, la LIGA MX, realizará una investigación para verificar las causas de la ausencia o retardo de un Club y emitirá su recomendación a la Comisión Disciplinaria, a efecto de que ésta dicte la resolución respectiva.

En caso de que el Club, justifique la causa por la cual no compareció o llegó tarde a un partido oficial, la LIGA MX determinará el día y la hora en que tendrá lugar el juego.

Si se comprueba que no hubo causa que impidiera comparecer al juego programado, el Club culpable perderá el partido con marcador 3-0 a favor del contrario.

##### ARTÍCULO 53

El Club que sin causa justificada no comparezca a un partido oficial de la competencia, se hará acreedor a una multa de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N) por cada partido que no se presente a jugar.

##### ARTÍCULO 54

El Club que se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que este se juegue por entero, se le considerará el partido como perdido con un marcador de 3-0, y se le adjudicarán los puntos al contrario.



Si el culpable de esta falta es el Club visitante, independientemente de las sanciones antes especificadas, tendrá la obligación de resarcir al Club local todos los perjuicios sufridos con motivo de la suspensión del partido, y en lo relacionado a los goles anotados, se actuará de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Si el retiro de algún Club es por causa de fuerza mayor, la Liga determinará lo conducente después de la investigación correspondiente.



## CAPÍTULO VIII ESTADIOS Y TERRENOS DE JUEGO

### ARTÍCULO 55

Los partidos de la Temporada 2021 – 2022 deberán jugarse preferentemente en los Estadios y en su defecto en las Canchas alternas de los Clubes de la LIGA MX, debidamente revisadas y autorizadas por el área correspondiente de la Liga.

#### A. Especificaciones

---

### ARTÍCULO 56

El Estadio y/o Cancha alterna en donde se lleven a cabo los partidos de la Temporada 2021 – 2022 deberán cumplir con las condiciones y características establecidas en el Reglamento de Competencia de la LIGA MX, y el Reglamento General de Competencia.

#### B. Obligaciones de los Clubes Locales

---

### ARTÍCULO 57

Los Clubes que actúen como locales tendrán las siguientes Obligaciones:

- a) Facilitar el acceso al Estadio o Cancha alterna con dos horas de anticipación a la hora marcada en su programación oficial, para que se pueda instalar el cuerpo arbitral, equipo visitante y en su caso, público en general.
- b) Proporcionar al Árbitro del encuentro cinco balones en buen estado debidamente autorizados por la LIGA MX.
- c) Cubrir los honorarios y viáticos al cuerpo arbitral, a más tardar al finalizar el partido programado; el no efectuarlo les ocasionará una multa de 10 días de salario mínimo, estableciendo un plazo de tres días hábiles para hacerlo.
- d) Garantizar la Seguridad de los Clubes, Comisarios, Árbitros y Espectadores.
- e) Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Disposiciones de Seguridad para Partidos Oficiales, el Manual de Seguridad "Estadio Seguro", Manual General de Protección Civil "Estadio Seguro", el Protocolo de Sanidad para el Retorno a los Estadios, el Protocolo de Retorno de los Aficionados a los Estadios y los Acuerdos tomados por el Consejo Interno de Seguridad.
- f) Grabar sin interrupción los partidos y cargarlo en el Módulo correspondiente del SIID. El video debe cumplir con las siguientes especificaciones de Producción, Post-Producción y Tiempos de entrega:



#### **a) Producción**

- Realizar la toma a la altura de la media cancha, con una separación de la línea de saque de banda de 6 metros y 6 metros de altura, para garantizar el mejor análisis del juego y poder tener una mejor perspectiva del campo.
- Grabar el partido en 2 clips (por primer tiempo y por segundo tiempo) por cuestiones técnicas del Sistema.
- Para poder apreciar el juego completo, los clips deben contener audio.
- Tener un tripí adecuado para que los movimientos de paneo sean más sutiles e imperceptibles.
- Balance de blancos, lo cual nos permite tener una colorimetría más estable y real del juego.
- La grabación deberá ser a través de una cámara que grabe en tarjeta o disco duro para no perder datos o calidad del video a la hora de la compresión.
- Debe estar grabado desde que inicia el partido hasta que finaliza.

#### **b) Post-Producción**

- El formato del video debe ser Mp-4 (H.264), para tener la posibilidad de leerlo en casi todos los sistemas operativos.
- La resolución del video debe ser de 1280 x 720p (barrido progresivo) a 29 cuadros por segundo.
- La resolución mínima aceptable es de 720 x 480p a 29 cuadros por segundo. Estos parámetros proporcionan una calidad de video visible y adecuado para el análisis.
- El peso máximo de cada clip (primer tiempo o segundo tiempo) no debe sobrepasar los 4 gb (para poderlo subir a la plataforma del SIID).
- Debe incluir cortinilla de entrada con el nombre del Club local y del Club visitante, fecha y jornada, lo que facilitará el análisis del partido.
- Debe incluir marcador y código de tiempo para facilitar el análisis del partido.

#### **c) Tiempos de entrega**

- El video del partido debe estar en la plataforma del SIID en un tiempo no mayor a 24 horas después de finalizado el encuentro.

Así mismo, los Clubes deberán proveer de excelente cuidado al equipo de videograbación del Centro de Innovación Tecnológica y deberán garantizar que existan en las sedes los siguientes mínimos requeridos:

- a. Una conexión eléctrica de forma permanente e independiente de 120 volts AC con protección de voltaje, supresión de picos y garantía de continuidad (no break o UPS).
- b. Una conexión a internet encendida permanentemente con al menos 10 mb/s simétrico
- c. Un lugar aislado para el servidor con acceso restringido a personal autorizado.

El personal asignado de los Clubes sólo podrá manipular o manejar el equipo de videograbación con la autorización y bajo la instrucción directa de la LIGA MX.



Dos horas antes del inicio de un partido, la persona que sea designada por el Club, deberá estar disponible y presente en el Estadio.

Previo al inicio de cada Torneo, los Clubes permitirán el acceso al personal de la LIGA MX / ASCENSO MX a efecto de que se realice el mantenimiento del equipo instalado.



## CAPÍTULO IX ÁRBITROS

### ARTÍCULO 58

58.1 Los Árbitros deberán aplicar en el desarrollo de cualquier partido oficial o amistoso, las Reglas de Juego expedidas por el International Football Association Board (IFAB) y promulgadas por la FIFA, así como el Reglamento de Competencia autorizado por la FMF, y serán los responsables de su estricta observancia.

58.2 Deberán asegurarse de que no haya personas no autorizadas dentro del terreno de juego y cancha.

58.3 Deberán exigir a todas las personas autorizadas para estar dentro del terreno de juego y cancha, absoluto respeto a su autoridad.

58.4 Los Árbitros que dirijan los encuentros de la Temporada 2021 – 2022, tendrán obligación de identificar por medio de los registros originales que expida la LIGA MX / ASCENSO MX, a los Jugadores que participarán en los partidos oficiales, así como el número de camiseta correspondiente.

58.5 En caso extraordinario y de evidente justificación, cuando un Club no presente al Árbitro los registros de los Jugadores, deberá elaborar un escrito en hoja membretada dirigido a la Comisión de Árbitros, con copia a la LIGA MX / ASCENSO MX, el cual deberá ser entregado al Árbitro antes del partido y que hará las veces de registros, únicamente si los Jugadores de que se trate se encuentran registrados en el sistema de captura del informe arbitral, como Jugadores en activo.

58.6 La Comisión de Árbitros deberá enviar el itinerario de los Árbitros, 48 horas antes del inicio del partido. Los Árbitros deberán estar presentes en el Estadio por lo menos con 2 horas de anticipación al inicio del juego.

58.7 Durante la Temporada 2021 – 2022, la Comisión de Árbitros llevará a cabo la designación de los Árbitros de cada Jornada, designando preferentemente a Árbitros pertenecientes a Colegios locales, la cual se hará del conocimiento de los Clubes por conducto de la LIGA MX / ASCENSO MX.

Para la categoría Sub 18 solamente se designará a Arbitro Central, Asistente 1 y Asistente 2.



## CAPÍTULO X GENERALIDADES DE LA COMPETENCIA

### ARTÍCULO 59

Los Clubes visitantes pagarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de su propia Delegación.

### ARTÍCULO 60

Los Clubes participantes en la Liga, deberán contar con un seguro de gastos médicos mayores para los Jugadores, ya sea a través de la LIGA MX o de manera particular.

### ARTÍCULO 61

En la Temporada 2021 – 2022 deberán observarse las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, quedando a cargo de su interpretación y aplicación la LIGA MX.

Así mismo, son aplicables supletoriamente las disposiciones del Reglamento General de Competencia de la FMF, el Reglamento de Competencia de la LIGA MX y la reglamentación de la FIFA.

Los casos no previstos en el presente Reglamento de Competencia serán resueltos por la Presidencia de la LIGA MX.

Los Clubes integrantes de Fuerzas Básicas Sub 18, para celebrar partidos amistosos, deberán observar y cumplir con lo dispuesto por el Apéndice II del Reglamento de Competencia de la LIGA MX.

Para que la Liga otorgue un aval para disputar el partido amistoso que afecte la programación de los partidos del Torneo local, el solicitante deberá contar con la anuencia del Club o Clubes contrincantes.

#### A. De la Premiación

---

### ARTÍCULO 62

Al terminar cada Torneo, Apertura 2021 y Clausura 2022, se entregará a los equipos vencedores de cada una de las categorías el Trofeo de Campeón.





## CAPÍTULO XI APARTADO ESPECIAL DE SANCIONES

### A. Órgano competente

---

#### ARTÍCULO 63

De conformidad con las facultades que le conceden el artículo 78 del Estatuto Social de la FMF, la Comisión Disciplinaria es el órgano que tiene como función sancionar cualquier violación al presente Reglamento de Competencia conforme al Reglamento de Sanciones.

Las faltas cometidas por los Jugadores y Cuerpo Técnico de los equipos en ocasión de los partidos oficiales serán sancionadas exclusivamente con las sanciones deportivas que correspondan, conforme a lo establecido en el Reglamento de Sanciones.



## **TRANSITORIOS**

### **PRIMERO**

El presente Reglamento de Competencia fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Clubes de la LIGA MX el día 24 de mayo de 2021 y autorizado por el Comité Ejecutivo el día 9 de julio de 2021, entrando en vigor en esta misma fecha.

**Fin/**

